"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1533

BUENOS AIRES, 16 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-8301-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) solicita la modificación de estructura del establecimiento habilitado como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS.

Que a fojas 19 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto Nº 1759/72-Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto N° 425/10.

J

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



A.N.M.A.T.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente Nº 1-47-8301-10-3 en virtud del desistimiento formulado por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) a fojas 19 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-8301-10-3

DISPOSICION Nº 1533

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.